

Comand. G. de Murcia

He tenido noticia de q. los veinte o mas numerados de Individuos morados hechos prisioneros en Ceregin, y otras partes antes del dia 19 q. fue ella la capitulacion. lo qual no tiene de mucho respeto a q. Juan de aquella se hizo no podia llamarse semejante convenio por ser contra todo derecho, y de consiguiente no deber entregarse y p. N. de

Me he enterado de quanto V. S. me manifiesta en ofo de 19 del corriente, y oida siete copias a que es referen te su contenido; y no oide V. S. de que bien penetrado orla Rectitud y discrecion con que se ha conducido en los casos y circunstancias que indica, adoptare con la exactitud de conocimientos que exige la materia, en quanto este a mis alcances las medidas mas convenientes a evitar los perjuicios que merez que V. S. indica en

Me he enterado de quanto V. S. me manifiesta en ofo de 19 del corriente, y oida siete copias a que es referen te su contenido; y no oide V. S. de que bien penetrado orla Rectitud y discrecion con que se ha conducido en los casos y circunstancias que indica, adoptare con la exactitud de conocimientos que exige la materia, en quanto este a mis alcances las medidas mas convenientes a evitar los perjuicios que merez que V. S. indica en

cancelado  
V. S. de que bien penetrado  
Orla Rectitud y discrecion  
con que se ha conducido en  
los casos y circunstancias  
que indica, adoptare con  
la exactitud de conocimientos  
que exige la materia, en  
quanto este a mis alcances  
las medidas mas convenientes  
a evitar los perjuicios que  
merez que V. S. indica en

defecto de estas circunstancias no se admitiran a V. SS. las indicadas entregas en cuenta de pago de sus contribuciones y seran responsables ademas con sus propios bienes a la indignacion de cualquiera otro perjuicio que se ocasiona a ese vecindario si se tolera que sufra exacciones injustas; avisandome desde luego del recibo de esta circular.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Murcia 22. de Agosto de 1823.

C. I. I.  
Blas Henarejos

Sres. Justicia y Ayuntamiento de

Caravaca

venire y dire a Agorta  
en sus salar consis  
lengo Recido Desper  
acordar lo sig<sup>te</sup>  
a arcepo a la cien  
cientos catorce en  
de Julio proximo  
embran desde luego  
D. Juan Tor

